



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

Los Expedientes CUDAP N° 00641/2012, CUDAP N° 02115/2012 y CUDAP N° 02676/2012, en los cuales se dictaron las Resoluciones Decanales N° 89/12, N° 159/12 y N° 164/12; y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos expuestos en las resoluciones de que se trata;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
R E S U E L V E:**

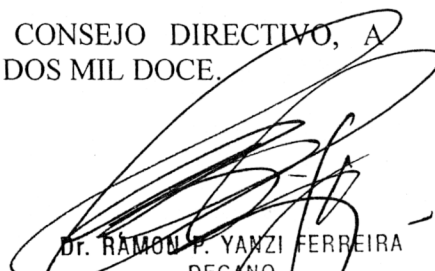
Art. 1°.- Aprobar las siguientes Resoluciones Decanales dictadas ad referendum del H. Consejo Directivo: **N° 89/12**, por la que se dispone: **1)** Dejar sin efecto a partir de la fecha la licencia sin goce de haberes por desempeño en funciones Superiores de Gobierno, concedida por Resolución N° 402/08 al Ab. **Juan Fernando BRÜGGE**, Legajo 31.516, reintegrándolo en consecuencia a su cargo de Profesor Ayudante A con dedicación semiexclusiva (C. 118), en la Cátedra "B" de Derecho Constitucional. **2)** El Ab. Brügge deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/85 (t. o. 1990). **N° 159/11**, por la que se dispone: **1)** Conceder a la Ab. **María Noel COSTA**, Legajo 37.754, licencia sin goce de haberes en un cargo docente de Profesor Asistente con dedicación simple (C. 115) por concurso en la Asignatura Derecho Penal II, a partir del 1 de marzo de 2012 y por el término de cuatro (4) meses, con cargo a disposiciones del Art. 13°, Ap. II, inc. b) del Decreto 3413/79. **2)** La Ab. Costa deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/85 (t. o. 1990). **N° 164/11**, por la que se dispone: **1)** Conceder a la Ab. **Natalia AGUIRRE**, Legajo 45.958, licencia sin goce de haberes en un cargo docente de Profesor Ayudante A con dedicación simple (C. 119) por concurso en la Asignatura Derecho Penal II, a partir del 1 de marzo de 2012 y hasta el 31 de marzo de 2012, con cargo a disposiciones del Art. 13°, Ap. II, inc. b) del Decreto 3413/79. **2)** La Ab. Aguirre deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/85 (t. o. 1990).

Art. 2º.- Protocolícese, hágase saber, dese copia y pase Secretaría Académica, Dirección de Administración y a los Departamentos de: Derecho Público y Derecho Penal a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.


VICTORINO SOLÁ
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba




Dr. RAMÓN P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 119/12.-